

DECRETO EXENTO N°280.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Enero 26 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 3.- MEM N° 10 de la Directora del Jardín y Sala Cuna Don Horacio al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza Servicio de Coctel Saludable para Jardín Don Horacio.
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.11.999.001.022, certificado N° 239, con cargo a la cuenta JUNJI-VTF.
- 6.- Decreto N° 215 fecha 22.01.2018 el que decreta actividad.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. ***“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.-***

DECRETO EXENTO N°280.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “Servicio de Coctel Bienvenidas Vacaciones, Jardín Don Horacio”.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **DENISSE PAZ MORALES NAVARRO Rut N° 11.996.037-1** por un monto de **\$420.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta JUNJI-VTF.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.022, JUNJI-VTF.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)